

**ACTA NÚMERO 04 CUATRO. -----**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de enero del 2020 dos mil veinte, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes, Rigoberto Garza de Lira y la Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante en funciones de Magistrada, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Sierra Gador 116, Colonia Lomas 4ª. Secc. C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, a fin de celebrar la **sesión pública**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día: ----

1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal.-----

2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla:-----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/52/2015	Juan Carlos Ojeda Gutiérrez, Juana Mraría Gómez y Martha Patricia Sandoval Loredo.	H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.	Acuerdo Plenario	Magistrado Rigoberto Garza de Lira
TESLP/JDC/68/2019	Adán Rodríguez Trejo	Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional	Acuerdo Plenario	Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero
TESLP/JDC/09/2019	Ma. Faustina Martínez Ponce y Ricardo Gomez Ponce	Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.	Acuerdo Plenario	Magistrado Rigoberto Garza de Lira
TESLP/JDC/62/2019	Luis Angel Contreras Malibrán	Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional	Acuerdo Plenario sobre cumplimiento de sentencia	Magistrado Rigoberto Garza de Lira
TESLP/JDC/58/2019	María Consuelo Zavala González, Carlos Gerardo Espinoza Jaime y Alma Graciela Segura Hdz	Ayuntamiento Villa de Reyes, S.L.P.	Proyecto de resolución de cumplimiento a la ejecutoria emitida por Sala Mty	Magistrada Yolanda Pedroza Reyes

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Vamos a dar inicio a la sesión pública convocada para hoy 27 veintisiete de enero a las 11:00 once de la mañana, previo a dar inicio a la sesión doy cuenta del oficio número **TESLP/PM/DAPG/19/2020**, signada por la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado, en el que informa a este honorable Pleno que estará ausente por cuestiones de carácter académico asistiendo a la Ciudad de México, por lo tanto, que se actualice lo previsto en el artículo 12 del párrafo tercero del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el cual dispone que ante la ausencia del Magistrado, ante una ausencia temporal por cualquiera que sea el caso, puede ser suplido por un Secretario de Estudio y Cuenta de su ponencia de mayor antigüedad. en el caso, el de mayor antigüedad es la Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, por lo que le solicito suba al Pleno para integrar la sesión. Secretario de Acuerdos, dé cuenta si hay quórum legal para llevar a cabo la sesión correspondiente. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidente, hago constar que además de usted, se encuentran presentes el Magistrado Rigoberto Garza de Lira y la Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, Secretaria de Estudio y Cuenta, en funciones de Magistrada, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Interno, por lo tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, habiendo quórum legal, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y decisiones que aquí se tomen. Secretario, informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son: Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública

son: el primero a propuesta del **Magistrado Rigoberto Garza de Lira** un acuerdo plenario relacionado con el Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/52/2015**, a propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, tenemos un acuerdo plenario de desechamiento para el Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/68/2019**, en tercer lugar tenemos un acuerdo plenario propuesto por el **Magistrado Rigoberto Garza de Lira**, relacionada con el cumplimiento de sentencia dictada dentro del Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/09/2019**, en cuarto lugar un acuerdo plenario relacionado también con el cumplimiento de sentencia dictada en el expediente **TESLP/JDC/62/2019**, y, finalmente, en quinto lugar a propuesta de **Usted**, 01 un proyecto de resolución dictada en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el expediente **SM-JDC-277/2019** y Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/58/2019**, éste último del índice de este Tribunal. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, a su consideración Señores Magistrados, el listado de asuntos para resolver el día de hoy, si están de acuerdo con el mismo, sírvanse a manifestarlo en votación económica, levantando su mano en votación. (La propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y la Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, en funciones de Magistrada levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación). Secretario, dé cuenta del sentido de la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: en ese orden, habiendo sido aprobado el listado de asuntos, pasamos al análisis del primero, por su orden, el **TESLP/JDC/52/2015**, que está a cargo de ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por lo que se le cede el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta

lo siguiente: Gracias Presidente, si no hay inconveniente, damos cuenta por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta, Víctor Nicolás Juárez. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta del escrito recibido en este Tribunal Electoral el día 18 dieciocho de diciembre, firmado por los ciudadanos Juan Carlos Ojeda Gutiérrez, Juana María Sandoval Gómez, y Martha Patricia Sandoval Loredó, actores dentro del presente asunto, el cual se agrega para su constancia legal, como lo solicitan los actores requiérase al Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, para que en un término no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir de su notificación, dé cumplimiento total y en una sola exhibición a la sentencia dictada por este Tribunal Electoral el 04 cuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis. Es cuenta Señores Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, a su consideración Magistrados, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, ¿desea hacer uso de la voz? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No, gracias Magistrada. -----

En uso de la voz la Magistrada en funciones Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación el proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante? -----

En uso de la voz la Magistrada en funciones Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, Magistrados, Magistrada, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, una vez que ha sido aprobado, se indica al Secretario, para que proceda al engrose correspondiente. Como siguiente asunto tenemos el identificado con **TESLP/JDC/68/2019**, promovido por Adrián Rodríguez Trejo, que está en la ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, por lo que le cedo el uso de la voz a la Magistrada en funciones, Sanjuana Jaramillo Jante. -----

En uso de la voz la Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrada Presidenta, si me permite, se dará cuenta por conducto de la Licenciada Gladys González Flores. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Secretaria. -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gladys González Flores, manifiesta lo siguiente: Buenos días, con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrados, me permito dar cuenta con el proyecto que corresponde al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado como **TESLP/JDC/68/2019**, promovido por el Ciudadano Adán Rodríguez Trejo para controvertir la resolución dictada por la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en el Juicio de Inconformidad **CJ-JIN/73/2019**. El presente proyecto propone el desechamiento de la demanda del juicio ciudadano al considerar que se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción IV del artículo 36

de la Ley de Justicia Electoral. Lo anterior, toda vez que de las constancias respectivas, se advierte que la presentación que la demanda se realizó de forma extemporánea. En el caso se tiene que el acto impugnado consistente en la resolución dictada dentro de los autos del Juicio de inconformidad debió ser impugnado por el quejoso dentro de los 04 cuatro días siguientes al que le fue notificado o en su caso que hubiera tenido conocimiento de ésta, lo cual por su propio dicho, ocurrió el 20 de noviembre de 2019, según se desprende de su escrito de demanda. Al respecto, es necesario establecer que de conformidad con lo que dispone el numeral 128 del Reglamento de Selecciones de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional, ordenamiento jurídico interno se regula tramitación del juicio de inconformidad, las notificaciones efectuadas con motivo de éste, surgirán efectos el mismo día en que se practiquen. En consecuencia, si la notificación en estrados de la resolución dictada por la Comisión dictada por la Comisión de Justicia Nacional del PAN, se practicó el día 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, y éstos surgió efectos el mismo día de su publicación, el plazo de 04 cuatro días para la interposición del Juicio Ciudadano, en términos de lo dispuesto por el 32 de la Ley de Justicia Electoral, comenzó a contar a partir del del día 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve y feneció el 29 veintiséis del mismo mes y año, descontando los días 23 veintitrés y 24 veinticuatro de 2019 dos mil diecinueve, siendo inhábiles por corresponder a sábado y domingo. Atentado lo anterior, de las constancias de autos se advierte que el juicio ciudadano en el que se actúa, se interpuso hasta el día 06 seis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, según se advierte del sello de recepción, es decir 08 ocho días hábiles después de la fecha límite que sería para impugnar dicha resolución. De esta forma, con base en lo expuesto, no se cumple el requisito de oportunidad, pues resulta evidente lo extemporáneo en la presentación del medio de impugnación. En virtud de lo cual procede decretar el desechamiento de plano del presente juicio al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción IV del artículo 36 de la Ley de Justicia Electoral. Es la cuenta Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, a su consideración Magistrados, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, si desean hacer uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No, es correcto. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación Secretario de Acuerdos. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada en funciones Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante? -----

En uso de la voz la Magistrada en funciones Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. En virtud de que el proyecto sólo contiene un único punto de acuerdo, único, ¿puede dar cuenta de los puntos resolutivos? -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gladys González Flores, manifiesta lo siguiente: Con su anuencia Magistrados, Debido a lo antes expuesto y fundado, se resuelve: **PRIMERO.** Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente juicio. **SEGUNDO.** Se desecha de plano el Juicio para la

protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado como **TESLP/JDC/68/2019. TERCERO.** Notifíquese en forma personal a la parte actora en el domicilio autorizado en autos, y por oficio a la autoridad responsable, de igual manera fíjese por estrados el contenido del presente acuerdo. CUARTO. Se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que cause estado o o ejecutoria estará a disposición del público para su consulta cuando así lo solicite de conformidad con el procedimiento de acceso a la información; lo anterior, sin perjuicio de la protección de oficio que al respecto opere a su favor. Es cuanto. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración los puntos resolutivos, si desean hacer uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con los mismos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se procede al engrose Secretaria. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Enseguida, tenemos el análisis del asunto **TESLP/JDC/09/2019**, promovido por Ma. Faustina Martínez Ponce y Ricardo Gómez Ponce, en contra del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, que está en la ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por lo que se le concede el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidente, daremos cuenta por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez, si no hay inconveniente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: Buen día Señoras Magistradas y Señor Magistrado, con su autorización doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario a dictarse en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano, identificado con la clave **TESLP/JDC/09/2019**. En el proyecto de resolución se propone atender a la peticiones en los

siguientes términos. Tocante a la primera de las peticiones, dígaselas que sus manifestaciones derivan de improcedentes, en tanto que en auto de fecha 20 veinte de diciembre de 2019, dos mil diecinueve, se tuvo por no ha lugar por haciendo manifestaciones a las ciudadanas MA. ROSAURA LOREDO LOREDO, MONICA ALEJANDRA LOREDO DIAZ y ALMA YULIANA SALAZAR ALVARADO, en su carácter de Presidenta, Sindico y Tesorera del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, respecto al requerimiento que les fue formulado en auto dictado el día 11 once de noviembre de 2019, dos mil diecinueve, por lo tanto, tales manifestaciones del Ayuntamiento demandado no se tomaron en cuenta por este Tribunal por extemporáneas. En cuanto a la segunda de sus peticiones, téngaseles a los actores por haciendo manifestaciones respecto a la consignación de cheques realizadas por el Ayuntamiento demandado, y en atención a ellas dígaselas que una vez que reciban los cheques y los presenten para su cobro ante la institución de crédito a la que van dirigidos, este Tribunal estará en aptitud de conocer si los mismos tuvieron un buen cobro, y en caso contrario dictara este órgano jurisdiccional las medidas oportunas. Tocante a la tercera de las peticiones, se les tiene a los actores por haciendo manifestaciones relacionadas con la audiencia de conciliación celebrada el día 14 catorce de enero de esta anualidad, en el sentido de que no es su deseo asistir a la misma. Respecto a la cuarta de las peticiones téngaseles por anexando como prueba documental la impresión simple de la Ley de Ingresos del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., para el ejercicio fiscal del año 2020, dos mil veinte; para los efectos legales a que haya lugar. Tocante a la petición referente a requerir de pago al Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, para que de cumplimiento total a la sentencia emitida dentro del presente juicio, con los apercibimientos legales conducentes para lograr ese objetivo, dígaselas que tomando en consideración la certificación realizada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, visible en autos de este expediente, de la que se desprende que ha fenecido el plazo que se le concedió al Ayuntamiento demandado, en el acuerdo de 13 trece de diciembre de 2019, dos mil diecinueve, para dar cumplimiento total a la sentencia dictada en el presente

juicio. Se hace efectivo el apercibimiento al Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, decretado en auto de fecha 13 trece de diciembre de 2019, dos mil diecinueve; y como consecuencia de lo anterior, se les impone una multa que asciende a **\$844.90 (Ochocientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), a cada uno de los miembros del Cabildo**, es decir los ciudadanos Ángel de Jesús Nava Loredo, Gloria Susana Loredo Diaz, José Juan Alvarado Picaso, Amelia Nava Arista, Juan Carlos Escalante Martínez y Ma. Guadalupe Loredo Delgado, quienes fungen como Presidenta, Sindico y Regidores, del Ayuntamiento antes mencionado. Se les requiere para que, en el plazo de 03 tres días siguientes al presente acuerdo, tengan a bien depositar la multa cada uno de los sancionados, en la cuenta bancaria de este Tribunal. Se ordena requerir al Ayuntamiento de nueva cuenta, para que, dentro del plazo de 10 diez días hábiles, de cumplimiento total a la sentencia de fecha 20 veinte de septiembre de 2019, dos mil diecinueve. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento se harán acreedores los miembros del cabildo del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, con excepción de los actores, a una multa de **20 unidades de medida y actualización, que asciende a la cantidad de \$1,737.60 (Mil setecientos treinta y siete pesos 60/100 M. N.)**, de conformidad con el artículo 60 fracción III de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Respecto a las peticiones que formula el Ayuntamiento demandado, se propone dicta el acuerdo en los siguientes términos. No ha lugar por tenerle haciendo manifestaciones de imposibilidad de cumplir con la sentencia emitida por este Tribunal, en fecha 20 veinte de septiembre de 2019, dos mil diecinueve, en virtud de que la misma, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Justicia Electoral es obligatoria, por lo que no está sujeta a la voluntad de la parte demandada del presente juicio. Téngasele al Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, por consignando dos títulos de crédito de los denominados cheques, con cargo a la institución de crédito denominada Banorte, por la cantidad de **\$6,484.60 (seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, en favor de cada uno de los actores. Se señalan las 11:00 horas, del día 30 treinta de enero de la presente

anualidad a efecto de que se celebre una junta de avenencia entre los actores y el Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí. Lo anterior con el objetivo de que puedan resolver sus problemas por la vía conciliatoria. Es cuenta Señor Magistrado y Señoras Magistradas. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, en virtud de que el proyecto no tiene puntos resolutivos, se somete a consideración del Pleno, el proyecto plenario del cual se acaba de dar cuenta, ¿desean hacer uso de la voz? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No, Magistrada. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación el proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada en funciones Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante? -----

En uso de la voz la Magistrada en funciones Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, en virtud de lo ya mencionado, se procede al engrose del proyecto. Como siguiente asunto a resolver, tenemos el identificado con el

**TESLP/JDC/62/2019**, promovido por Luis Ángel Contreras Malibrán, en contra de la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, que está a cargo de la ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por lo que se le cede el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidenta, daremos cuenta si no hay inconveniente para ello, por conducto de la Secretaria Gabriela López Domínguez. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Secretaria. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciada Gabriela López Domínguez, manifiesta lo siguiente: Buenos días Señoras Magistradas y Señor Magistrado, con su venia, doy cuenta sobre el cumplimiento de la sentencia emitida el 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, pronunciada por el Pleno de este Tribunal Electoral dentro de los autos del expediente **TESLP/JDC/62/2019**, interpuesto por el C. Luis Ángel Contreras Malibrán. Como ya quedó precisado en los antecedentes mediante escrito signado por el C. Mario López Mexia, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, da aviso al Tribunal Electoral que se dio cumplimiento al fallo emitido el día 18 dieciocho de diciembre de 2019, respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/62/2019**. Con la resolución dictada dentro del expediente identificado con el número **CJ/REC/09/2019** relativo al Recurso de Reclamación interpuesto por el C. Luis Ángel Contreras Malibrán, emitida por la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional de fecha 08 ocho de enero de 2020 dos mil veinte. De tal modo, que el cumplimiento de la sentencia, en el presente caso, se hace consistir en que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional comunicó a esta Autoridad que fue observante de la resolución plenaria de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en respuesta a lo ordenado en el resolutivo segundo de la misma, lo anterior, es así pues constan a fojas 42 a 49 del expediente original, el escrito en comento de fecha 09 nueve de enero del presente año, dirigido

a esta Autoridad Jurisdiccional, mediante el cual hace del conocimiento a este Órgano Jurisdiccional, que dicha Comisión en cumplimiento “a lo requerido por este Honorable Tribunal Electoral” ha notificado la Resolución dictada dentro del Recurso de Reclamación de fecha 08 ocho de enero de 2020 dos mil veinte, misma que adjunta con la respectiva Notificación de fecha 09 de enero de 2020 dos mil veinte, mediante la cual publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Resolución en comento. Ahora bien, como ya se precisó en los párrafos que anteceden, la Resolución emitida por la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional fue formulada el día 08 ocho de enero de la presente anualidad, por lo que el espectro temporal ordenado en el considerando 8) por lo que se refiere al plazo de 48 horas hábiles que se le concedió a la Comisión para que resolviera lo conducente en el presente asunto, ha sido colmado, pues de acuerdo a la guía de rastreo fue entregada la notificación con los anexos de la Resolución de mérito el día 06 seis de enero del 2020 dos mil veinte, a las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos, turnándose el Recurso de Reclamación con número de expediente **CJ/REC/09/2019** el día 07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve, a la Ponencia de la Comisionada Presidenta Jovita Morín Flores a efecto de emitir Resolución, misma que se dictó en data 08 ocho de enero de la presente anualidad. Por tanto, es claro que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, ha atendido a lo ordenado en el resolutivo SEGUNDO de la multicitada resolución de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida por este Tribunal Electoral, por lo cual se tiene por dando cabal cumplimiento a la misma; por lo tanto, se concluye el procedimiento y se manda archivar el expediente **TESLP/JDC/62/2019**, como asunto totalmente concluido. Es cuenta Señores Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, a su consideración Magistrados el acuerdo plenario del cual se acaba de dar cuenta. - En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Ninguna, gracias. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada en funciones Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante? -----

En uso de la voz la Magistrada en funciones Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, el acuerdo tiene 03 tres puntos de acuerdo, le pido a la Secretaria para mayor precisión dé lectura de los mismos. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciada Gabriela López Domínguez, manifiesta lo siguiente: **PRIMERO.** Se declara que se ha dado cumplimiento a la resolución dictada por este Tribunal Electoral el 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/62/2019**, propuesto por el C. Luis Ángel Contreras Malibrán en atención a los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Se ordena archivar el expediente **TESLP/JDC/62/2019** como asunto totalmente concluido. **TERCERO.** Notifíquese en forma personal al C. Luis Ángel Contreras Malibrán; y en lo concerniente a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional,

notifíquesele por oficio adjuntando copia certificada de la presente resolución. Es cuenta Señora Magistrada. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Magistrados a su consideración los putos de acuerdo antes mencionados. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con los mismos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Una vez que se ha aprobado el presente asunto, se ordena el engrose correspondiente. Enseguida, tenemos como último asunto, el identificado con el **TESLP/JDC/58/2019**, promovido por Ma. Consuelo Zavala González, Carlos Gerardo Espinoza Jaime y Alma Graciela Segura Hernández en contra del Ayuntamiento de Villa de Reyes, el asunto está en mi ponencia, por lo que le cedo el uso de la voz al Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez. Adelante Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez Domínguez, manifiesta lo siguiente: Buenas días Señores Magistrados, Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada. Con su autorización Magistrada Presidenta, me permito dar cuenta con el proyecto de cumplimiento a la ejecutoria emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, en el expediente **SM-JDC-277/2019**, que se propone en el expediente **JDC/58/2019**, de la lista de este Tribunal y que se encuentra señalado para la presente sesión. En la ejecutoria a cumplimentar, la Sala Regional, culminó a este órgano jurisdiccional a analizar si en autos se acreditaba o no el pago del denominado “bono para cumplir compromisos políticos y ciudadanos”, a fin de que se determinara si existía o no la omisión en controversia. Ahora bien, en el proyecto de cumplimiento que se pone a su consideración, se propone declarar procedente la pretensión que hace valer la parte actora por lo que respecta a la falta de pago del referido bono. Lo anterior atendiendo a que, como consta tanto en el informe circunstanciado, remitido por la responsable, así como en el acta de la sesión de Cabildo de 5 de agosto del año pasado, se aprobó en favor de los regidores del

Ayuntamiento responsable, el otorgamiento del señalado bono, del mismo modo, que se otorgó tal prestación, sin que mediara condicionante alguna o procedimiento específico para su recepción. Agregando que, no es posible advertir en el sumario del expediente que nos ocupa probanza alguna aportada por el señalado Ayuntamiento, con la que se justifique haber dado cumplimiento al pago de los actores del bono de apoyo tratado en la destacada sesión de cabildo de 05 cinco de agosto del año pasado. En consecuencia, en el proyecto se propone vincular a la presidenta municipal, así como a los integrantes del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., con excepción de los actores, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que se les notifique la presente resolución, cubran a la parte actora el valor del multiseñalado “bono para brindar apoyo a la ciudadanía”. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrado y Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, si están... ¿desean hacer algún comentario, uso de la voz? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No, gracias. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se pasa a la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Claro que sí Magistrada Presidenta, con su autorización procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada en

funciones Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante? -----  
En uso de la voz la Magistrada en funciones Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: A favor. -----  
En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias. Como este proyecto sólo contiene un punto resolutivo único, que es en cumplimiento a lo ordenado por la ejecutoria de Sala Regional, se omite su lectura y se ordena se haga el engrose correspondiente. Secretario de Acuerdos, indique si tenemos algún otro asunto pendiente de tratar. -----  
En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente que tratar en la presente sesión. -----  
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, no habiendo asuntos qué tratar, se da por concluida la presente sesión y se da su cierre, siendo las 11:36 once horas con treinta y seis minutos del día 27 veintisiete de enero de 2020 dos mil veinte; y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.** -----

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES**

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA**

**MAGISTRADO**

**LICENCIADA SANJUANA JARAMILLO JANTE**  
**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA**  
**EN FUNCIONES DE MAGISTRADA**

**LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 04 cuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 27 veintisiete de enero de 2020 dos mil veinte. -----

<http://www.teeslp.gob.mx>